



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPRODEFAM**
Demandados: **LUZ ESTELLA PATIÑO FRANCO**
Radicado: **170014003010-2020-00253-00**
Interlocutorio No.: **813**

I. OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver en torno a la procedencia de librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

2.1. Título Ejecutivo:

Como recaudo ejecutivo, se presentó el siguiente título valor:

TÍTULO: LETRA DE CAMBIO
CAPITAL: \$ 6.500.000
DEUDOR: LUZ STELLA PATIÑO FRANCO.
BENEFICIARIO: COOPRODEFAM
FECHA DE VENCIMIENTO: 25 DE MAYO DE 2020.

Los documentos relacionados reúnen los requisitos generales que para todo título valor señala el artículo 621 del Código del Comercio y 671 de la misma obra.

De lo anterior, en armonía con el artículo 422 del Código General del Proceso, se desprende una obligación clara, expresa y exigible.

2.2. Del libelo y sus anexos se deducen los siguientes presupuestos procesales para la admisión de la acción:

- a. La demanda se presentó en la forma indicada por el artículo 82 del C. G del P., y conforme a lo reglamentado por el decreto legislativo 806 del 2020.
- b. Se satisfacen las formalidades del artículo 82 del C. G del P.
- c. No se presentó indebida acumulación de pretensiones.
- d. Este despacho es competente por la cuantía de la pretensión y por el lugar del cumplimiento de la obligación.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.3. Pretensiones:

Se pretende el pago del capital adeudado por la demandada en la letra presentada para su cobro, con sus respectivos intereses de mora, a la tasa máxima legal permitida.

Las Costas serán decididas en su debida oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **COOPRODEFAM de NIT. 900.647.843.4** y en contra de **LUZ STELLA PATIÑO FRANCO de C.C 30.285.695** por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de **\$ 6.500.000** , correspondiente al capital contenido en la letra de cambio .
2. Por los intereses de mora, sobre el capital de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente, desde el vencimiento de la obligación- 26 de Mayo de 2020, hasta el pago total de la misma.

TERCERO: Las costas serán decididas en su debida oportunidad.

CUARTO: Notifíquese el contenido de este auto a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer las excepciones que crea hacer valer para su defensa, los cuales corren simultáneamente, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor **GERMAN CARDONA ALVAREZ** identificado con **C.C. 10.229.352** de Manizales y con **T.P. 43.582 del C.S.J** , en el proceso conforme al poder conferido, toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo de apoderado judicial, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados, expedido por la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319

SIGC

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAG

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 71 del 5 agosto del 2020.

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**